

Proceso: EJECUTIVO CON MEDIDA
Radicado: 680014003001-2021-00366-00
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Apoderado: JUAN PABLO CASTELLANOS AVILA
Demandados: JOSE DAVID PELAEZ SUAREZ

Al despacho del señor Juez hoy, informando que el apoderado del demandante BANCO DE OCCIDENTE solicita la remisión del proceso a la Superintendencia de Sociedades teniendo en cuenta que el deudor fue admitido en el proceso de Reorganización abreviada y aporta copia del auto proferido dentro del proceso con radicación 2021-INS-435. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

CODIGO 680014003001

Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

El día 14 de marzo del presente año, se recibió escrito a través del correo electrónico institucional por parte del apoderado del demandante BANCO DE OCCIDENTE por medio del cual informa de la admisión del proceso de reorganización del señor JOSE DAVID PELAEZ SUAREZ e igualmente solicita la remisión del expediente a la Superintendencia de Sociedades anexándose como prueba de ello el auto proferido por la entidad.

Por lo anterior y conforme a la Ley 1116 de 2006, se ordenará la remisión del proceso.

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la remisión del proceso Ejecutivo instaurado por BANCO DE OCCIDENTE a través de apoderado judicial contra JOSE DAVID PELAEZ SUAREZ, para que sea incorporado dentro del proceso de Reorganización Abreviada admitido

por la Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional de Bucaramanga radicado bajo el número 2021-INS-435.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de la medida cautelar decretada y practicada respecto del embargo del establecimiento de comercio denominado GRUTERIA DONDE DAVID 2 con matrícula 120311 de propiedad del demandado JOSE DAVID PELAEZ SUAREZ con cédula 91.476.196, **con la advertencia que continúa vigente para la Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional de Bucaramanga para el proceso de Reorganización Abreviada que allí adelantan radicado bajo el número 2021-INS-435.** Librar oficio a la Cámara de Comercio de Bucaramanga

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, remítase el presente proceso anotando su salida.

